



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193476636C8F1

4 DE ABRIL DE 2019 HORA 15:20:44

0219347663

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ESMERALDAS COLOMBIANAS Y PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE ABREVIADO O SIGLA APRECOL

SIGLA : APRECOL

INSCRIPCION NO: S0016569 DEL 30 DE ENERO DE 2002

N.I.T. : 830145597-9

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019

ACTIVO TOTAL : 735,192,563

PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 93 B # 13-50 OFICINA 402 D MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESOR@APRECOL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 93 B # 13-50 OFICINA 402 D

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : ASESOR@APRECOL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 29 DE AGOSTO DE 2000

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00046703 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ESMERALDAS COLOMBIANAS Y PODRA IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE ABREVIADO O SIGLA APRECOL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2011/04/26	ASAMBLEA GENERAL	2011/08/16	00195881	
09	2015/09/17	ASAMBLEA GENERAL	2016/04/11	00260388
12	2017/03/28	ASAMBLEA GENERAL	2017/05/23	00291424
13	2017/07/27	ASAMBLEA GENERAL	2017/08/17	00294507
10	2018/07/17	ASAMBLEA GENERAL	2018/08/02	00307752
11	2018/10/24	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2018/11/30	00311209

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : APRECOL TIENE COMO OBJETO SOCIAL FUNDAMENTAL LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS ASÍ COMO PROPENDER POR LA UNIDAD DEL GREMIO MINERO DE LAS ESMERALDAS, DENTRO DEL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA, DEL TRABAJO, DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PROCURANDO, ADEMÁS, QUE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ESMERALDAS SE REALICEN APLICANDO PRINCIPIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN REPUTACIONAL DE LA ESMERALDA EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR. GENERAR Y PROMOVER ACTIVIDADES EN BENEFICIO PARA EL PRODUCTOR EN PARTICULAR. DE IGUAL MANERA, APRECOL PODRÁ COOPERAR CON LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES, ENTIDADES MULTILATERALES, CORPORACIONES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O ASOCIACIONES EN LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y ÉTICAS DE LOS DE LOS ASOCIADOS Y DEL GREMIO EN DE LAS PIEDRAS PRECIOSAS EN GENERAL. TAMBIÉN APOYAR A LOS ASOCIADOS EN CREAR MECANISMOS Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON EL PROPÓSITO DE DIRIMIR DIFERENCIAS Y CONTROVERSIAS ENTRE SUS MIEMBROS O ENTRE ESTOS Y TERCEROS EN LOS ÓRDENES TÉCNICOS O DE CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA DE COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS. REPRESENTAR A LOS ASOCIADOS DE APRECOL DE FORMA DIRECTA Y PERMANENTE CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES TANTO COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON EL SECTOR. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: EN DESARROLLO DE SU MISIÓN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL APRECOL REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 7.1. CONSOLIDAR, FORTALECER, MANTENER Y DESARROLLAR EL MANDATO DE LOS FUNDADORES Y PROVEER LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS EN EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN. 7.2. INVESTIGAR, IDENTIFICAR Y FOMENTAR EL USO DE ALTERNATIVAS PARA LA MÁS RACIONAL Y EFICIENTE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL RECUSO ESMERALDÍFERO COLOMBIANO. 7.3. ORGANIZAR Y MANTENER UNA ACTIVA Y EFICIENTE PROMOCIÓN DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DEL PAÍS BUSCANDO EL AUMENTO Y LA CALIFICACIÓN DE SU DEMANDA. 7.4. ORGANIZAR, AUSPICAR

Y FOMENTAR TRABAJOS, TALLERES, CURSOS, PUBLICACIONES, Y DEMÁS MÉTODOS QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO DE NUESTROS YACIMIENTOS ESMERALDÍFEROS, ASÍ COMO SU HISTORIA, SU SITUACIÓN ACTUAL, SUS FORTALEZAS Y DEBILIDADES, SUS NECESIDADES Y PROYECCIONES. 7.5. ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN CERTÁMENES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. 7.6. ANALIZAR Y RECOMENDAR SOLUCIONES PARA LOS PROBLEMAS SOCIALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA QUE AFRONTA LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS. 7.7. PROCURAR Y SUSTENTAR LA CREACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO, PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA, CREAR EL INVENTARIO DE ÁREAS PRODUCTIVAS Y PROMOVER SU RESPECTIVA OPERACIÓN E INFORMAR Y ASESORAR A LOS ASOCIADOS PARA SU OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN. 7.8. POSICIONAR A APRECOL COMO ÓRGANO CONSULTIVO DE LAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, EMPRESAS Y AUTORIDADES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR, MEDIANTE UN ÓPTIMO SEGUIMIENTO Y UNA OPORTUNA Y CONFIABLE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, FINANCIERA Y DE EVOLUCIÓN DE LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 7.9. LOGRAR LA VINCULACIÓN ACTIVA DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS, CULTURALES Y SOCIALES AL ESTUDIO DE LAS POTENCIALIDADES Y LAS REALIDADES MINERAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR Y LAS SIGNIFICATIVAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE ELAS REPRESENTAN NO SOLAMENTE PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS PRODUCTORAS DE ESMERALDAS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA, SINO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS Y NO SOLAMENTE PARA EL PRESENTE SINO PARA EL FUTURO. 7.10. EVALUAR PERIÓDICAMENTE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS Y LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS EN LOS CAMPOS DE LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS Y PROPONER Y SUSTENTAR LOS CAMBIOS, CORRECCIONES O ADICIONES QUE SE CONSIDERE QUE BENEFICIEN EN CUALQUIER ASPECTO A LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS. 7.11. MANTENER ESTRECHO, CORDIAL Y PERMANENTE CONTACTO CON LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LAS INSTITUCIONES, LAS ORGANIZACIONES, LAS EMPRESAS Y LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE DE UNA U OTRA MANERA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE OCUPEN DE TEMAS O ASUNTOS QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LAS ACTIVIDADES O LA IMAGEN DEL SECTOR DE LAS ESMERALDAS O DEL PAÍS. 7.12. CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA MEJORAR EL CONOCIMIENTO TÉCNICO - CIENTÍFICO DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS Y PARA LA PROMOCIÓN DE SU EXPLORACIÓN Y SU EXPLOTACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL OTORGAMIENTO, MANEJO Y CONTROL DE CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO, EL ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS DE CRÉDITO Y, EN GENERAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR. 7.13. REGLAMENTAR, DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALMENTE ACEPTADAS, EL EMBELLECIMIENTO DE LAS ESMERALDAS Y DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN LIMITARSE, ADAPTARSE O REGULARLO DE FORMA

EFICIENTE PARA LA INDUSTRIA DE PIEDRAS PRECIOSAS COLOMBIANA. 7.14. MANTENER Y MANEJAR DE MANERA TÉCNICA Y ACTUALIZADA LAS ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LAS ESMERALDAS Y PROCURAR SUS DISPONIBILIDAD Y DIFUSIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS. 7.15. PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A SUS ASOCIADOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL. 7.16. FOMENTAR Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS COMO LA JOYERÍA, LA GEMOLOGÍA Y LA PRODUCCIÓN DE OTRAS PIEDRAS O METALES PRECIOSOS. 7.17. APOYAR PROGRAMAS DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN LAS ZONAS ESMERALDÍFERAS, PUDIENDO, INCLUSIVE, CONTRATAR CON EL GOBIERNO NACIONAL, EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO, A NOMBRE DE COLOMBIA DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS O QUE ADQUIERA EL PAÍS PARA LA EJECUCIÓN DE DICHS PROGRAMAS. 7.18. ORGANIZAR FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER, CON SUS RENTAS, LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS COMUNITARIOS COMO EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, ETC. 7.19. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR, PREVIO ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTABLECIMIENTOS TIPO ALMACÉN Y/O DEPÓSITOS Y ADQUIRIR PARA LA VENTA, ALQUILER, PRÉSTAMO O DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ETC., QUE SE CONSIDEREN ÚTILES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA O SERVIR DE INTERMEDIARIO PARA FACILITAR SU COMPRA O VENTA. 7.20. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR O ADMINISTRAR ACCIONES DE COMPAÑÍAS. 7.21. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, PERMUTAR, Y, EN FIN, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O EFECTOS DE COMERCIO, DE CONTADO O A PLAZOS, POR CUALQUIER DE LOS MEDIOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ELLO. 7.22. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES E INVERTIR LAS RESERVAS O DEMÁS DINEROS DISPONIBLES DE LA ASOCIACIÓN. 7.23. TOMAR Y DAR EN ARRIENDO, COMODATO, CONCESIÓN O ADMINISTRACIÓN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7.24. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y LOS DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. 7.25. TRANSIGIR, DESISTIR O PROCURAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA ASOCIACIÓN TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS. 7.26. CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS A LOS INDICADOS EN LOS ORDINALES DE ESTE ARTÍCULO QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN. 7.27. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS ESTUDIOS, LAS DELIBERACIONES Y LOS PROCESOS DECISORIOS DE LOS COMITÉS INTERGREMIALES Y DEMÁS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE CARÁCTER GREMIAL NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, Y TRABAJAR EN FORMA CONCERTADA CON ELLAS EN LA CONCEPCIÓN, ELABORACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROPUESTAS DE CLARO INTERÉS NACIONAL EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE PLANEACIÓN PARTICIPANTE Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MAYOR SIGNIFICACIÓN COMO LOS PLANES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO, PAZ Y CONVIVENCIA. 7.28. APRECOL TENDRÁ COMO FUNCIÓN GESTIONAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y CONSOLIDAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE IMPLICA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN (D.O) ESMERALDA DE COLOMBIA, PRESENTANDO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE ANTE LA SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, JUNTO CON LA PETICIÓN PARA QUE SE LE DELEGUE LA FACULTAD DE OTORGAR AUTORIZACIONES DE USO, PARA LO CUAL PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN TODA SU CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ESTABLECIENDO UN MECANISMO PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN

DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD EN LA EXTRACCIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ESMERALDA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE USO DE LA D.O. Y LAS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNE AL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA QUE SE CREA AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA ESE EFECTO. PARÁGRAFO 1°. CONCEBIDA, DISEÑADA Y CREADA COMO FUERZA PROMOTORA DE LA UNIÓN, LA SOLIDARIDAD Y LA COOPERACIÓN ENTRE SUS ASOCIADOS Y EN GENERAL ENTRE LOS COLOMBIANOS QUE LABORAN EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ESMERALDAS O SEA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRATAMIENTO O COMERCIALIZACIÓN, LA ASOCIACIÓN BUSCARÁ SIEMPRE DEFENDER LOS INTERESES DE TODOS ELLOS, SIN LESIONAR LOS INTERESES DE LA NACIÓN Y SIN APLICAR JAMÁS CRITERIOS POLÍTICOS, DE RELIGIÓN, DE GRUPO O RACIALES QUE PUE DAN IMPLICAR DISCRIMINACIONES O PREFERENCIAS INDEBIDAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00297034 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LALINDE SARMIENTO JAIME HERNANDO	C.C. 000000019130461
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTELLANOS GUERRERO MANUEL FERNANDO	C.C. 000000079335480
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA FORERO JIMENEZ GERMAN HUMBERTO	C.C. 000000007167934
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA NANDAR MENDIETA WILLIAM ALFONSO	C.C. 000000019424697
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TENJO GUTIERREZ ALVARO	C.C. 000000002897526

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00311210 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VANEGAS NARANJO DARIO	C.C. 000000006315714

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00297034 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ARAUJO MORAN MICHAEL ARTURO	C.C. 000001065607998

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ DAZA HECTOR HUGO	C.C. 000000079121234
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ROMERO RODRIGUEZ IDOLFO	C.C. 000000080108592
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MURCIA VARGAS WILSON LEONARDO	C.C. 000000007276974

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE EJECUTIVO DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN, PARA TODOS LOS EFECTOS, ACTUARÁ COMO SU REPRESENTANTE LEGAL. SU NOMBRAMIENTO SE HARÁ PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE SU REELECCIÓN, Y DEBERÁ SER UN CIUDADANO COLOMBIANO. LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN VICEPRESIDENTE DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN, PARA TODOS LOS EFECTOS, ACTUARÁ COMO SU REPRESENTANTE LEGAL. SU NOMBRAMIENTO SE HARÁ PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE SU REELECCIÓN, Y DEBERÁ SER UN CIUDADANO COLOMBIANO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00268435 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO MOLINA CASTAÑEDA EDWIN BAYARDO	C.C. 000000080228738
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CARRANZA VIDAL JONATAN	C.C. 000000080196064

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO LAS SIGUIENTES. 26.1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN CON LA FACULTAD PARA DELEGAR EN APODERADOS ESPECIALES. 26.2. DESARROLLAR PROGRAMAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LOS ACUERDOS Y LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA Y LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. 26.3. HACER NOMBRAMIENTOS DE LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN. EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ ESTABLECER QUE PARA ALGUNOS NOMBRAMIENTOS SE REQUIERA SU APROBACIÓN PREVIA. 26.4. ASISTIR A LAS SESIONES DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 26.5. ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. 26.6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES. 26.7. DIRIGIR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN. 26.8. MANTENER INFORMADOS AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LOS ASOCIADOS SOBRE LA SITUACIÓN Y LAS PERSPECTIVAS DEL MERCADO Y ATENDER LAS CONSULTAS QUE LE SEAN FORMULADAS. 26.9. DEFINIR LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS Y FIJAR EL HORARIO DE LA OFICINA. 26.10. COORDINAR LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN, CIÑÉNDOSE A LOS PRESUPUESTOS Y NORMAS RESPECTIVAS. 26.11. ESTUDIAR LOS DISTINTOS PROBLEMAS QUE CONFRONTE LA INDUSTRIA Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA Y AL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA SOLUCIONARLOS. 26.12. INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN. 26.13. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORMES SOBRE LAS LABORES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN, TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DEL PAÍS, ASÍ COMO LA MANERA COMO SE HAYAN DESARROLLADO LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, SEÑALANDO LOS PROBLEMAS PRINCIPALES DE LA INDUSTRIA Y SUS POSIBLES SOLUCIONES. 26.14. DIRIGIR Y COORDINAR LAS RELACIONES DE LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. 26.15. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SU APROBACIÓN, Y PROYECTO DE PRESUPUESTO Y SUS

MODIFICACIONES. 26.16. RENDIR INFORMES ANUALES A LA ASAMBLEA SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN. 26.17. CELEBRAR TODO ACTO A CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y, 26.18. LAS DEMÁS CONTEMPLADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00297035 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

BENITEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA

C.C. 000000052481158

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

